

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno Extraordinario de 24 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito número EMP-SC 36-2023, bajo la modalidad suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

CRÉDITO N.º EMP-SC-36-2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partidas presupuestarias incrementadas (suplemento)

CAPÍTULO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400.000,00€
TOTAL		400.000,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Recursos financiadores de la modificación

CAPÍTULO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	400.000,00€
TOTAL		400.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido.

Tres Cantos, a 22 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/21.538/23)

